

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que del Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre (Ant.) llegó el expediente de tutela que antecede. Revisando los términos legales, se tiene que se impugnó oportunamente. Se recibe el expediente con un solo cuaderno. Paso a Despacho.- mayo 11 de 2022.-

Secretario,

Wilberto A. Morales Sotomayor.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Mayo once (11) de dos mil veintidós. (2022)

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	Personero Municipal de El Bagre – Antioquia en nombre de MATIAS ROJAS JARABA representado por YURIS DEL CARMEN JARABA
ACCIONADO:	COOSALUD EPS
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00045-01
Radicado de Origen:	05250-40-89-001-2022-00081-01
Interlocutorio	Nro.081 de 2022.-
Decisión:	Se admite la impugnación en contra de la sentencia de primer grado.-

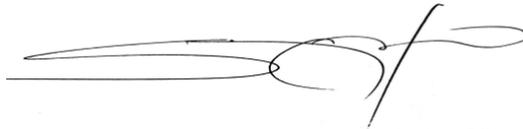
Revisada la tutela que antecede, sus anexos y su contenido se observa que está ajustada a lo previsto en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991, por haber sido interpuesto oportunamente, se admite el recurso de IMPUGNACIÓN en contra de la sentencia de primer grado.

A la impugnación del fallo se le dará el trámite de que trata el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, que reza: “...El juez que conozca de la

impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. **El juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas** y proferirá el fallo dentro de 20 días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio, el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo, lo cual comunicará de inmediato. Si encuentra el fallo ajustado a derecho, lo confirmará. En ambos casos, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, el juez remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su (eventual)\* revisión...”,

Ejecutoriado el presente auto se pasará a Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**